

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

## Solicitud de cruce público ferroviario

---

Última actualización: 07 julio, 2020

---

### Descripción

Permite solicitar que se incluya un nuevo cruce ferroviario en la nómina de cruces públicos ferroviarios en las redes existentes.

Esta petición **debe ser realizada por alguna autoridad comunal, provincial o regional**.

El trámite se puede realizar durante todo el año [oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes](#) o de las [Seremitt](#). También se puede hacer por **correo electrónico**.

### Detalles

Cuando existe necesidad de conectividad poblacional que requiere atravesar una línea férrea, esto requiere ser estudiado y analizado para determinar su factibilidad y las características de seguridad que esta solución deberá contener. Este trámite vela por el cumplimiento de estas características.

### ¿A quién está dirigido?

La solicitud debe ser presentada por una autoridad comunal, provincial o regional.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile  
Atiende

(Subtrans).

- Estudio técnico del cruce a la empresa dueña de la infraestructura ferroviaria, con copia a la Subsecretaría de Transportes. El contenido del informe técnico lo fija la empresa; no obstante, como mínimo debe analizar los flujos vehiculares tanto viales como de trenes, informar el índice de peligrosidad que tendría el cruce solicitado y su proyección, y considerar el diseño geométrico y operacional del cruce. Éste puede ser complementado con planos, o fotografías, que faciliten el análisis de la situación previo a la visita a terreno que deberá realizar los profesionales de las empresas ferroviarias involucradas en la tramitación.
- Certificado que acredite la calidad de camino público de la ruta a la cual atraviesa el cruce ferroviario.
- Adicionalmente, se debe tener información sobre el nombre del cruce, el kilometraje que tiene en la red ferroviaria respectiva y el ramal al que corresponde, y se debe señalar quién se hará responsable del financiamiento y mantención del mismo.

El DTT podrá requerir antecedentes adicionales que complementen la información.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo. En caso de ser aprobado, se deberá pagar la publicación del Decreto en el Diario Oficial.

### **¿Qué vigencia tiene?**

De ser aceptada la solicitud, el trámite tiene duración indefinida.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes ubicada en [Amunátegui 139, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En regiones, diríjase a la [oficina de partes de la Seremitt](#).
3. Explique el motivo de su visita: presentar una solicitud de cruce público ferroviario.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de cruce público ferroviario. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto considera la elaboración del documento, la tramitación de las firmas de las autoridades y la toma de razón de la Contraloría General de la República.

### Importante:

Los pasos que sigue la tramitación son los siguientes:

- El solicitante debe presentar un estudio técnico del cruce a la empresa dueña de la infraestructura ferroviaria, (con copia a la Subsecretaría de Transportes). El contenido del informe técnico lo fija la empresa; no obstante, como mínimo debe analizar los flujos vehiculares tanto viales como de trenes, informar el índice de peligrosidad que tendría el cruce solicitado y su proyección, y considerar el diseño geométrico y operacional del cruce.
- La empresa dueña de la infraestructura ferroviaria analiza la factibilidad del proyecto e informa a la Subsecretaría de Transportes.
- Se debe entregar el certificado que acredite la calidad de camino público de la ruta a la que atraviesa el cruce ferroviario.
- Si todas las partes están de acuerdo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tramita el Decreto Supremo que formalice la inclusión del cruce en la nómina que corresponda.
- Suscripción de un convenio entre la empresa dueña de la vía ferroviaria y el solicitante del cruce, en la que se detalle las obligaciones que se formaliza; es decir, quién se hará responsable de la inversión y los gastos necesarios para mantener en funciones el servicio de señales o de un guardacruce, cuando corresponda.
- Para **consultas** respecto al procedimiento asociado a este trámite, puede escribir a Hans Voigt ( [hvoigt@mtt.gob.cl](mailto:hvoigt@mtt.gob.cl)) del Departamento de Transporte Terrestre (ferroviario) de la Subsecretaría de Transportes.

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico a [correosubtransoficinadepartes@mtt.gob.cl](mailto:correosubtransoficinadepartes@mtt.gob.cl) con el asunto:  
Presenta una solicitud de cruce público ferroviario.
3. Como resultado del trámite, habrá enviado la solicitud.

**Importante:**

- Para consultas, escriba un correo electrónico al profesional del Departamento de Transporte Terrestre (Ex-Ferroviano) de la Subsecretaría de Transportes, Hans Voigt Alarcón a [hvoigt@mtt.gob.cl](mailto:hvoigt@mtt.gob.cl).
- No existe un plazo máximo normado para dar respuesta al requerimiento, aunque se requiere de al menos seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto con toma de razón de la Contraloría General de la República.